

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2.019-0236, VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO – DIVORCIO de ZENAI DA SANCHEZ HERRERA contra ALGEMIRO SAAVEDRA VILLANUEVA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en providencia del 9 de abril de 2.021.
2. Por Secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial en la sentencia del 13 agosto de 2.020.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

658d820b48efd0ac388795b24caa52c7cc70d5336874d06e0533cf1fd0d37c8e

Documento generado en 26/05/2021 04:47:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>